



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Gerencia Municipal



BICENTENARIO
PERÚ

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 095- 2022 – MPLP/GM

Tingo María, 05 de agosto de 2022.

VISTO: el Informe N°331-2022-GAF-MPLP de fecha 05 de agosto de 2022, del Gerente de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita la conformación del **Comité de Selección**, Adquisición de combustible (DIESEL B5 S50) para la Subgerencia de Maquinaria y Equipo Pesado y Subgerencia de Calidad Ambiental y Proyectos, propuesta que se efectúa en atención al Informe N°326-2022-SGL-GAF-MPLP/TM de fecha 05 de agosto de 2022, de la Subgerencia de Logística.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el inciso a) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo N° 1444, se establece que: El Titular de la Entidad, que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras. Asimismo, en el artículo 8° de mencionada Ley, señala en su numeral 8.2 que: La Entidad puede conformar **Comités de Selección**, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinar contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros;

Que, en el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, **haber designado al comité de selección cuando corresponda**, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento. Asimismo, en el artículo 44° de dicho reglamento, señala en su numeral 44.1 que: El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Y en el numeral 44.2 que: Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217;

Que, mediante Informe N°331-2022-GAF-MPLP de fecha 05 de agosto de 2022, del Gerente de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia Municipal, la Designación del Comité de Selección para llevar a cabo el procedimiento de selección, referido en el Informe N° 0326-2022-SGL-GAF-MPLP/TM de fecha 05 de agosto de 2022, del Subgerente de Logística;

Que, en concordancia con las citadas normas legales es necesario formalizar mediante un acto resolutivo la Conformación del Comité de Selección encargado de llevar a cabo los procedimientos de selección que contiene el Informe N°326-2022-SGL-GAF-MPLP/TM de fecha 05 de agosto del 2022;

Por lo expuesto, y conforme a las atribuciones conferidas de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N°027-2022-MPLP de fecha 06 de enero de 2022;





PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Gerencia Municipal



BICENTENARIO
PERÚ

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Paq.02/ RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 095 - 2022 - MPLP/GM

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DESIGNAR al Comité de Selección, encargado de llevar a cabo el procedimiento de selección de **Subasta Inversa Electrónica**, Adquisición de combustible (DIESEL B5 S50) para la Subgerencia de Maquinaria y Equipo Pesado y Subgerencia de Calidad Ambiental y Proyectos, quedando el mencionado Comité de Selección designado de la forma siguiente:

CARGO	TITULARES	DNI	SUPLENTE	DNI
	NOMBRES Y APELLIDOS		NOMBRES Y APELLIDOS	
PRESIDENTE	Ing. Alexander Cabrera Bardales Sub Gerente de Maquinaria y Equipo Pesado alcaba2@hotmail.com	42474795	Arq. Samuel Mato Felix Subgerente de Catastro y Desarrollo Urbano. samofel@hotmail.com	42494003
1° MIEMBRO	Ing. Reynaldo Baltazar Tello Salazar Subgerente de Calidad Ambiental y Proyectos. rtellosalazar.06@gmail.com	71304221	Ing. Teresa Leily Peña Yumbato Monitor de obra tere27le@gmail.com	44395251
2° MIEMBRO	Lic. Adm. Melchor Gómez Evaristo Subgerente de Logística gomez_evaristo_1990@hotmail.com	46242168	Mac Harry Pulido Romero Técnico en Contrataciones Mharry_pr4@hotmail.com	42632408

Artículo Segundo: ESTABLECER, que el Comité de Selección designado en virtud de los artículos precedentes actuara con la debida observancia de las normas señaladas en la Ley N°30225 – ley de Contrataciones del Estado y sus normas modificatorias y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF.

Artículo Cuarto: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente resolución, según corresponda.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TWOO KARRIA
CPC Janette Ingrid Mandujano Camac
GERENTE MUNICIPAL

Unidos por el Cambio